

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

entro y fuera de la capital

PESETAS

- Por un mes.....5'00
- Por tres meses.....15'00
- Por seis meses.....30'00
- Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados.

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de prójimo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El coste de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo las de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Magistratura de Trabajo

EDICTO

1592

En méritos de los autos seguidos en reclamación de salarios a instancia de Contantino Ruiz Ruiz y diez productores más, contra la Empresa «Zapatillas Juanda» de esta capital, se sacan a pública subasta y término de ocho días los siguientes bienes de la propiedad de la demandada, con el avalúo que se expresa:

- Una máquina Black de coser S. M. C. con ocho mil pesetas.
- Una máquina de esvilar o lujar en doscientas pesetas.
- Un banco de finisaje, en quinientas pesetas.
- Ciento cincuenta y nueve pares de hormas, en mil novecientas ochenta pesetas.
- Un motor eléctrico de un HP trifásico, en ochocientas pts.
- Catorce troqueles para cortar suela, en quinientas sesenta pts.
- Diez metros de tija, en cien pesetas.
- Un contador de luz para alumbrado 5 amprs. en doscientas cincuenta pesetas.
- Pielas varias, ciento quince pies, en novecientas pesetas.
- Quince metros de paño, en ciento veinte pesetas.
- Cinco docenas de guatinas, en ciento veinticinco pesetas.
- Doce cajas de cartón, en seiscientas pesetas.
- Un barril de engrudo, en cien pesetas.
- Tres estanterías, en mil doscientas cincuenta pesetas.
- Un mostrador, en doscientas cincuenta pesetas.
- Un armario de madera, en doscientas cincuenta pesetas.
- Un eje transmisor con cuatro correas, en doscientas cincuenta pesetas.
- Veinte pares de pernitos en pesetas trescientas.
- Veinte pares de cartas, en ciento cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se ponen en venta por el precio asignado y señalándose para la celebración de la subasta el día veintisiete de diciembre en curso a las doce horas, en la sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Calvo Sotelo n.º 9 1.º izquierda, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin

cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Logroño a once de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Magistrado de trabajo, 1698

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

1549

El Juzgado de 1.ª Instancia de la ciudad de Calahorra, partiopa a esta Delegación de Hacienda con fecha 27 de Noviembre, haber sufrido estraviado el resguardo de depósito importante 525'00 pesetas constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos el día 25 de dicho mes, bajo los números 144 de entrada y 3.729 de registro, como cantidad retenida al procesado Jesús Gil Romero.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, para que la reclamación que sobre el particular pueda presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin además, de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario, quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Logroño 4 de diciembre 1950. El Delegado de Hacienda, Javier Diago, 1671

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

1503

Queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de 10 días, la Matrícula Industrial de este Ayuntamiento para el año 1951, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada a 29 de Noviembre de 1950. 1627

Administración de Justicia

1594

D. Lázaro Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Doyle: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de don Saturnino Palanco Ayus, mayor de edad, casado, y vecino de Logroño, contra doña Josefa Ayus Gómez, incapaz, representada por el protutor don Moisés Ollero, doña Remedios, don Luis, don Elías y don Emilio Palanco Ayus, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la Ciudad de Haro, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor don José Garralda Valcarcel, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, don Saturnino Palanco Ayus, mayor de edad, casado, practicante y vecino de Logroño, representado por el Procurador don Antonio Estefanía Sarralde y defendido por el letrado don Manuel González Simarro y de la otra, como demandados doña Josefa Ayus Gómez, incapaz, por lo que en su representación fué demandado su protutor don Moisés Ollero Pérez y doña Remedios, don Luis, don Elías, y don Emilio Palanco Ayus, todos mayores de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, todos cuyos demandados fueron declarados en rebeldía, siendo el objeto del pleito la acción de comunitivo y

partalo: Que debo declarar y declaro procedente la cesación del régimen de copropiedad a que está sometida la casa número cincuenta y uno de la calle del General Mola de esta Ciudad que se describe en el hecho primero de la demanda y asimismo que dicha casa es indivisible y en su virtud, sáquese el referido inmueble a pública subasta con admisión de licitadores extraños y el precio que se obtenga, se repartirá entre todos los participantes en la comunidad, en proporción a las cuotas respectivas que tuvieren en esta, condenando a

los demandados a estar y pasar por estos pronunciamientos, sin hacer imposición de costas. De conformidad con lo que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese personalmente esta sentencia a los litigantes rebeldes, si así lo solicitare la parte demandante, y si dentro de tres días no lo verifica, se hará la notificación por medio de edictos que se publicarán en la tablilla de anuncios de este Juzgado y se insertará el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para notificación de los interesados en el B. O. del Estado y de esta Provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia la pronuncio mando y firmo.—José Carralda.—Rubricada el mismo día.—Ante mí. Lázaro Alvarez.—Rubricados.

Concuerda fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, don Moisés Ollero, protutor de doña Josefa Ayus Gómez, doña Remedios, don Luis, don Elías y don Emilio Palanco Ayus, se expide el presente para su publicación en los «Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia, en Haro, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta.

1708

Anuncios Oficiales

Junta Municipal del Censo electoral de IGEA

1622

RELACION de los locales designados por esta Junta donde deberán constituirse los Colegios electorales para las elecciones de Concejales que han de tener lugar en este término municipal.

Distrito, único; Sección, Primera; Local, escuela de niños número 1.

Distrito, Único; Sección, Segunda; Local, Escuela de niños número 2.

Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y art. 12 del Decreto de 30 de Septiembre de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Secretario de la Junta, El Presidente,

1721

EDICTO

1511
D. Silverio Tortosa Ruiz, Alcalde de Villarta Quintana.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Villarta Quintana, a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,
1621

EDICTO

1516
D. Manuel Ifiguez Anderica, Alcalde de Terroba.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Terroba a veintiocho de Noviembre de 1950.

El Alcalde,
1620

EDICTO

1520
D. Pascual Ruiz-Clavijo Esteban, Alcalde de Ribafrecha.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Ribafrecha, a 1 de diciembre de 1950.

El Alcalde,
1637

EDICTO

1536
D. Juan López Martínez, Alcalde de Almarza de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser

Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

1564

Con fecha 27 de octubre de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los CUPOS ANTICIPABLES de compensación municipal que en el ejercicio de 1947, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia así como las Diferencias a Anticipar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al Tere.
Alfaro	303.852 93	227.889 70	56.972 42
Arnedo	175.735 19	131.801 39	32.950 35
Calahorra	498.333 29	373.749 97	93.437 49
Cervera de Río Alhama	446.289 14	109.716 85	27.429 21

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Logroño, 7 de Diciembre de 1950. — El Jefe de la Sección, José María Barés — V.º B.º El Delegado de Hacienda, Javier Diago

Logroño, 7 de Diciembre de 1950.
El Jefe de la Sección,
José María Barés
V.º B.º
El Delegado de Hacienda,
Javier Diago

1672

examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Almarza de Cameros a dos de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1634

EDICTO

1530
D. Darío Viguera Orío, Alcalde de La Villa de Ocón.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En la Villa de Ocón, a uno de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1636

EDICTO

1507
D. Martín Medrano Navajas, Alcalde de Entrena.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría mu-

nicipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Entrena a veintinueve de noviembre de 1950.

El Alcalde,
1622

EDICTO

1535
D. Rafael Vidaurreta González, Alcalde de Pinillos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Pinillos, 2 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1635

EDICTO

1473
D. Francisco Sáinz San Juan, Alcalde de Villanueva de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el

presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado

Cuerpo Legal.
En Villanueva de Cameros, 24 de Noviembre de 1950.

El Alcalde,
1585

EDICTO

1481
D. Timoteo Pérez Ochoa, Alcalde del Ayuntamiento de Poyales.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Poyales, 20 de Noviembre de 1950.

El Alcalde,
1588

EDICTO

1500
Aprobado por los pueblos de la Comarca, el presupuesto que ha de regir durante el año 1951, para atenciones del Juzgado Comarcal, se hace público para general conocimiento, pueden formularse reclamaciones contra dicho presupuesto durante el plazo de quince días, estando los documentos expuestos en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa.

Anguiano 29 de noviembre de 1950.

El Alcalde-Presidente,
1612

EDICTO

1615
Aprobado por el Iltr. Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo año de 1951, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público en la Intervención Municipal, por término de 15 días y durante las horas de oficina, a los efectos de reclamaciones en la forma preceptuada en los artículos 228 y 229 de dicho Cuerpo Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento

Nájera 9 de diciembre de 1950.

El Alcalde,
1722